

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las leyes 80 y 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio adelantó la convocatoria pública para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026**, cuyo objeto es el: **“COMPRVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LAS FUNCIONALES MISIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DE LA LEY 1801 DE 2016”**.
2. Que se ha publicado el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, al cual no se le presentaron observaciones y por lo tanto el proceso, continua su proceso normal según lo dispuesto en el cronograma.
3. Que, según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso.
4. Que desde el treinta (30) de junio de 2026 y hasta el día siete (07) de julio de 2026, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso denominado **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026**, cuyo objeto es el: **“COMPRVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LAS FUNCIONALES MISIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DE LA LEY 1801 DE 2016”**, en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, en los cuales se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección.
5. Que se estableció dentro del aviso de convocatoria, que el presente proceso de contratación, sería susceptible de limitarse a Mipymes, y que durante el plazo establecido para tal fin se recibieron diez (10) solicitudes de limitación a Mipymes de los siguientes interesados:

Nº	SOLICITANTE MIPYMES	NIT/CEDULA	MIPYME	RECIBIDA	OBSERVACIÓN
1	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	900.533.021-7	MUNICIPAL (DOMICILIO DE SAN GIL)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .	CUMPLE
2	DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR	37893838	MUNICIPAL (DOMICILIO DE SAN GIL)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .	CUMPLE
3	SUMYSOL S.A.S.	901359116-6	DEPARTAMENTAL (DOMICILIO DE SAN GIL)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .	CUMPLE

4	MARED KDS SAS	901572626-2	DEPARTAMENTAL (DOMICILIO DE SAN GIL)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	CUMPLE
5	TECNOPHONE COLOMBIA S A S	900741497-0	NACIONAL (DOMICILIO DE CHÍA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	CUMPLE
6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	900954187-7	NACIONAL (DOMICILIO DE FUNZA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	CUMPLE
7	SOLUCIONES INNOVATEK SAS	901711127-6	NACIONAL (DOMICILIO DE FUNZA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	CUMPLE
8	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	1148700572	NACIONAL (DOMICILIO DE SANTA MARTA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	CUMPLE
9	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	804000673-3	DEPARTAMENTAL (DOMICILIO DE BUCARAMANGA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	CUMPLE
10	NILO TECH SAS	901841736 9	NACIONAL (DOMICILIO DE BOGOTÁ)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	CUMPLE

6. Por lo tanto, y conforme a la presentación de las solicitudes, las mipymes cumplieron con los requisitos de limitación, motivo por el cual el proceso será limitado a MiPymes Nacionales.
7. Que se requiere continuar con el proceso en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, requiriéndose entonces la publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo ajustado a los postulados legales y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad y cumplir con los cometidos estatales.
8. Que el municipio de San Gil ha establecido el cronograma para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026**, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las diferentes etapas correspondientes, el cual está contemplado en el pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura, y solo podrá ser modificado por adenda suscrita por el alcalde municipal.

El cronograma que rige el presente proceso será el que está publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. Que el lugar para consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, son:
- LUGAR ELECTRÓNICO:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
10. Que las observaciones al pliego de condiciones definitivas podrán ser presentadas por los posibles oferentes a las siguientes direcciones
- LUGAR ELECTRÓNICO:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las observaciones deberán realizarse de acuerdo a las reglas señaladas en el pliego de condiciones, y las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

11. Que el Municipio de San Gil, dispuso la dirección electrónica antes señalada, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso contemplado en el pliego de condiciones.
12. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE SAN GIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

13. Que, para efectos de determinar la fuente de recursos para el desarrollo del presente proceso contractual, está respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01078 del 24 de junio de 2026 por la secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Item	Rubro	Descripción rubro	Valor
1	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios	\$210.000.000
2	2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$58.000.000
3	2.3.2.02.02.009.03.45.4501.4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	\$28.000.000
4	2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599011	Sedes adecuadas (bibliotecas 10%)	\$8.535.991
TOTAL PRESUPUESTO			\$304.535.991

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026, cuyo objeto es “COMPRVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL RESOLUCIÓN DE APERTURA RESOLUCIÓN No. 100-30-2-0447-2026 (08/07/2026)	F:68.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 4 de 4

DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LAS FUNCIONALES MISIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DE LA LEY 1801 DE 2016”, cuyo presupuesto oficial es la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$304.534.420).

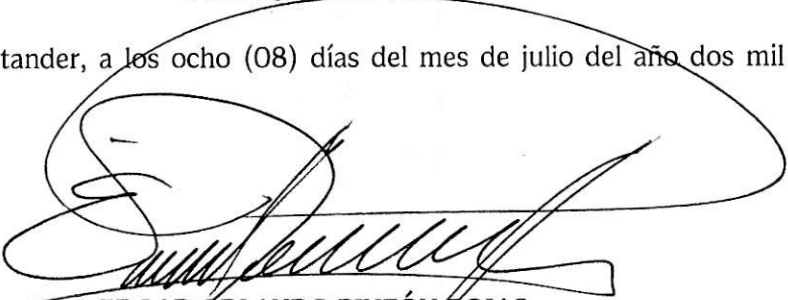
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo para dar apertura al proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso y dejar el texto impreso en la carpeta del proceso, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección abreviada estará limitado a empresas que tengan la calidad de MIPYMES con domicilio en Colombia, situación que será acreditada de conformidad con las normas citadas, con su certificado de existencia y representación legal, registro mercantil y/o RUP, así como con una certificación del representante legal y revisor fiscal (si están obligadas a tenerlo) o del contador en la cual conste tal calidad

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil - Santander, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó: CPS-315-2026

Revisó: CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL — Secretaria Jurídica y de Contratación.